



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

Administración: Diputación Provincial  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas. 100 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1968

Martes 6 de febrero

Número 29\*

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Canicosa de la Sierra, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 31 de enero de 1968.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perla-  
do Cadavieco.

### DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTOS

La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 del mes de enero pasado, acordó aprobar el presupuesto extraordinario número 29, con destino a "Adquisición del Monasterio de Oña y su adaptación".

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial", de la provincia, puedan ser examinados por quienes lo de-

seen, admitiéndose, durante el mencionado plazo, las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 2 de febrero de 1968.—  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 del mes de enero pasado, acordó aprobar el presupuesto extraordinario número 30, con destino a "Dotar a la Provincia de Parque de Defensa contra incendios".

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando de manifiesto el expediente y sus anexos en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial", de la provincia, puedan ser examinados por quienes lo deseen, admitiéndose, durante el mencionado plazo, las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 2 de febrero de 1968.—  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Rojas de Bureba

Acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1967, la concentración

parcelaria en la zona de Rojas de Bureba, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efecto de concentración, darán comienzo el día 31 de enero de 1968, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Rojas de Bureba, (o comprendidas en el siguiente perímetro: que es el término municipal del mismo nombre); por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 31 de enero de 1968.  
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

## Excm. Diputación Provincial de Burgos

### Arbitrio sobre rodaje y arrastre

Conforme se hacía constar en las Instrucciones cursadas directamente a los municipios, para la confección de los Padrones de carros y bicicletas existentes en sus respectivos términos, para la aplicación del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de vehiculos, correspondiente al año 1968, dichos documentos debían remitirse a la Administración de Rentas y Exacciones de esta Diputación, antes del día 15 de enero último; y como quiere que por parte de determinados Ayuntamientos no se ha cumplimentando el servicio encomendado, no obstante haber vencido el plazo que tan encarecidamente se recomendaba a tal fin, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que, si para el día 15 de los corrientes no han tenido entrada en la Secretaría de la Corporación Provincial, debidamente confeccionados según las instrucciones prescritas, se procederá a ponerlo en conocimiento de la primera Autoridad de la provincia, para que sean sancionados, como proceda, sin perjuicio del nombramiento de comisionados especiales que se personen en los diferentes Municipios que no cumplan con su deber, para la recogida de dichos Padrones, siendo de cuenta de los funcionarios culpables de esta demora, el pago de cuantos gastos se originen por su desplazamiento.

Burgos, 3 de febrero de 1968.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias 121 de 1967, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Nemesio Hernández Sánchez, se cita por medio de la presente al testigo Martina Ana María Connman, vecina de Chaillou, Nanteo (Francia), para que el día veinticuatro de febrero próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de dichas diligencias, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la provincia, sirva de citación a dicha testigo, la expido y firmo en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Damián Pascual.

### Aranda de Duero

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha dicada en la ejecutoria condenatoria dimanante de la causa número 167 de 1962 seguida por imprudencia, contra Virgilio Ortiz López, vecino de Villanueva de Rio Segura, ha acordado requerir, por medio de la presente, al responsable civil subsidiario Empresa Torrevillarrubio S. A., cuyo domicilio se desconoce, para que haga efectivo en este Juzgado el importe de 150.000 pesetas correspondiente a la indemnización que en concepto de daños y perjuicios han de recibir los herederos de Teodoro García Serrano, apercibiéndole que de

no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicho requerimiento pueda llevarse a efecto, expido la presente que firmo, en Aranda de Duero, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Judicial, Ildefonso Ferrero.

### Miranda de Ebro

D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende carta orden de la Magistratura de Trabajo de Burgos, dimanante de procedimiento Contencioso seguido ante la misma, por don Luis Balbás Muñoz y don Angel Ultreras Asensio, contra "Construcciones Ramírez", sobre pago de cuotas del Plus Familiar, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar por tercera vez a pública subasta, por no haber comparecido licitadores a las anteriores, la venta del siguiente vehículo:

"Un coche turismo marca "Nazar", matrícula BL.64.328, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de los corrientes, a las once horas y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación, siendo adjudicado provisionalmente al mejor postor cualquiera que sea el tipo que ofrezca y definitivamente, de no hacerse uso por el deudor del derecho que le concede el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Miranda de Ebro, 2 de febrero de 1968.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.

## Anuncios Oficiales

### 5.ª Jefatura Regional de Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

##### Información pública

La Dirección General de Transportes Terrestres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, ha

decidido promover el servicio público regular de viajeros por carretera entre Fuentes de Oñoro a Irún, con hijuela de Zamora a Tordesillas, al que servirá de base el proyecto que obra en esta Delegación Provincial de Transportes.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1949 (B. O. de 12-1-1950)), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las Entidades y particulares interesados, previo exámen del proyecto, en la Delegación Provincial de Transportes de Burgos, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán ante esta Delegación Provincial, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Burgos, Villazopeque, Villanueva de las Carretas, Celada del Camino, Buniel, Quintanilla de las Carretas, Villafría, Rubena, Quintanapalla, Monasterio de Rodilla, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Briviesca, Calzada de Bureba, Pancorbo, Encío y Santa Gadea del Cid, y a los concesionarios de servicios regulares que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se saca a información pública:

Vallejera-Villodrigo; Burgos-Palencia-Valladolid; Tórtoles de Esquivia-Burgos, con hijuela Los Balbases-Pampliega; Castrojeriz-Villacián; Arenillas de Riopisuerga-Burgos; Adrada de Haza-Burgos; Isar-Burgos; Alar del Rey-Burgos; Pedrosa del Príncipe-Burgos; Melgar de Fernamental-Burgos; Herrera de Riopisuerga-Sasamón-Burgos; Burgos-León; y Tobar-Burgos. Burgos-Briviesca-Trespaderne; Burgos-

Briviesca-Frías; Madrid-Burgos-San Sebastián; Extramiana-Briviesca; Santo Domingo de la Calzada-Burgos; Briviesca-Logroño; Burgos-Pancorbo-Miranda; y Oña-Miranda de Ebro.

Burgos, 26 de enero de 1968.—El Jefe accidental de la 5.ª Jefatura Regional de Transportes, J. Oquiena.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de enero del año en curso, aprobó los siguientes padrones:

Establación de ganados y gallineros dentro del casco urbano, ordenanza número 51.

Rodaje o arrastre por vías municipales, ordenanza número 37.

Conservación del pavimento, ordenanza número 52.

Ocupación del suelo de la vía pública, ordenanza número 28.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos fijados por el vigente Estatuto de Recaudación.

Burgos, 2 de febrero de 1968.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Por don Gonzalo Barcenilla Fuentes, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, en Las Pastizas (Nueva Panificadora Burgalesa).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de mani-

fiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de enero de 1968.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

## Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relaciona, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 11 de febrero, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el tercer domingo de febrero, día 18, a la clasificación y declaración de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero del mismo lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

### Mozos que se citan

Francisco - Javier Díez Iglesias, hijo de José Luis y de Estéfana, que nació en Soncillo, el día 6 de abril de 1947.

Angel Mario Pedregal Fernández, hijo de Angel-Mario y de Maura, que nació en Cilleruelo de Bezana, el día 7 de octubre de 1947.

Valle de Valdebezana, 29 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Tobalina del mozo Angel Fernández Arenal, hijo de Angel y de Pilar, nacido en San Martín de Don, de este municipio, el día 17 de abril de 1947.

## Ayuntamiento de Oquillas

Habiendo sido confeccionado el padrón para el cobro de la exacción sobre impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1968, de las personas obligadas a contribuir por el concepto fiscal arriba indicado, según el artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1966 y que se forma con arreglo al artículo 740 de la Ley de Régimen Local de 1955.

Queda expuesto al público en la

Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo, y formular las reclamaciones si lo creen conveniente.

Ogullas, 24 de enero de 1968.  
El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por la Corporación el anteproyecto del presupuesto extraordinario para la financiación de gastos de las obras de distribución de agua de este Municipio, queda expuesto al público referido documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para ser examinado en las horas de oficina por quien desee hacerlo, y presentar reclamaciones para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente y a los efectos de lo que determina el artículo 699 de dicho texto legal.

Regumiel de la Sierra, 30 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Gredilla de Sedano

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la prórroga, para 1968, del presupuesto vigente en 1967, se expone al público, el expediente, durante el plazo de 15 días, conforme disponen los artículos 685 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por interesados legítimos, que son los que se enumeran a continuación, y formulen las reclamaciones a que haya lugar en derecho, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de esta Entidad.

b) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radiquen o no en este territorio si se dan las circunstancias que previene el artículo 683 de la Ley.

c) Los habitantes en este territorio municipal.

Gredilla de Sedano, a 31 de enero de 1968.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez.

### Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionado el padrón para el cobro de las exacciones sobre, canalones, goterales, alcantarillado, viviendas sin saneamiento, arbitrio de carros, arbitrio de bicicletas, arbitrios de perros, arbitrio de pastos, arbitrio sobre revoque de fachadas y puertas y ventanas sin pintar, correspondiente al pasado ejercicio de 1967, y del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, de 1968 éste último, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular reclamaciones si lo creen procedente.

Covarrubias, 2 de febrero 1968.  
El Alcalde, Luis Garcés.

El Ayuntamiento de esta villa en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 1968, a propuesta del señor Secretario-Interventor de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con los artículos 292 a 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, acordó dar de baja en la relación de deudores y acreedores de la liquidación del presupuesto ordinario de 1967 a los conceptos y partidas que se detallan en relación unidas al expediente, así como anular las consignaciones de Ingresos y Gastos del presupuesto de 1967, que igualmente se mencionan en relación que formula el Secretario Interventor y que también se unen a dicho expediente, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo y contra las bajas figuradas, las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 2 febrero de 1968.  
El Alcalde, Luis Garcés.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Quintana del Pidío

A los veintinueve días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta sobre enajenación del aprovechamiento de re-

sinas en el año actual, de 6.470 pinos a resinar a vida del monte "El Olmedo", número 4.A, de la propiedad de este Municipio, bajo el precio de tasación de 64.700 pesetas.

Las proposiciones, debidamente formuladas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos sobre condiciones económico-administrativas, constitución de fianzas y demás circunstancias que regulan este aprovechamiento, se hallan en la Secretaría municipal a disposición de los licitadores,

Caso de quedar desierta esta subasta, se repetirá la licitación al décimo día hábil a partir del siguiente al de su celebración, a la misma hora y condiciones.

Quintana del Pidío, 31 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).  
696.—161,00

### Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

#### Estaciones de servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 27.1.68, se ha presentado en Oficinas Centrales (Madrid), la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoría.

Peticionario: D. Martín Sandino Peláez, en nombre y representación de don Carlos Sandino González.

Emplazamiento: Km. 7.550 de la carretera BU-101 de Villahoz a Santa María del Campo.

Término municipal: Santa María del Campo (Burgos).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas en este período de trámite, que se consideren afectadas por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

821.—174,00